DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005264
Fecha: 23/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental – Nivel Central"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, le da la atribución al Gobernador de *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas"*.

2. La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia SL1937-2019 con número de radicación 54403 del 29 de mayo de 2019, dispone casar la sentencia dictada el 8 de octubre de 2010, por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dentro del proceso ordinario laboral seguido por: ABELARDO ANTONIO POSADA BERMUDEZ, CARLOS EDUARDO OTALVARO ARBOLEDA, WBEIMAR ANDRÉS CEBALLOS JIMÉNEZ, RUBEN DARÍO COSSIO TABORDA Y EVERY SANEY RENGIFO ORTIZ, contra el Departamento de Antioquia

3. Mediante dicha sentencia, se condena al Departamento de Antioquia a reintegrar a los demandantes al cargo que desempeñaban en el momento en que se produjo su despido o a otro de igual o superior categoría y remuneración.

4. La equivalencia de los salarios en que se encontraban al momento del retiro los señores ABELARDO ANTONIO POSADA BERMUDEZ, CARLOS EDUARDO OTALVARO ARBOLEDA, WBEIMAR ANDRÉS CEBALLOS JIMÉNEZ, RUBEN DARÍO COSSIO TABORDA, corresponde hoy a un jornal de $57.524,18.

5. La señora EVERY SANEY RENGIFO ORTIZ se encuentra hoy vinculada en provisionalidad en un cargo de OPERARIO código 487 grado 02, con una asignación mensual de $ 1.918.931 que equivale a un jornal de $63.088,14.

6. Se deberán crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental, (4) plazas del empleo de trabajador oficial con denominación Operario de Oficios Varios con un jornal de $57.524,18 y una plaza de Operario de Oficios Varios con un jornal de de $63.088,14

MLONDONOTO

7. Para la creación de estos empleos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000041314 del 6 de septiembre de 2019, documento expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo Expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Crear en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental las siguientes plazas de empleo de Trabajador Oficial, en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	JORNAL	PLAZAS
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO	995 - OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	$57.524,18	4

PARÁGRAFO. Asignar el siguiente manual de funciones a los cargos creados en el presente artículo:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
IDENTIFICACIÓN
Nivel: Trabajador Oficial **Denominación del Empleo:** Operario de Oficios Varios **Código:** 995 **Nro. de Cargos:** Cuatro (4) **Jornal:** $57.524,18 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo **Cargo del Jefe Inmediato:** Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Movilizar las cajas del depósito de cartones a la envasadora y viceversa. 2. Alimentar la máquina envasadora con envases y ubicarlos adecuadamente en los transportadores, revisando caja por caja, retirando las que contengan envase roto o vidrios. 3. Efectuar la revisión de las botellas con licor retirando las que cumplan con las normas de calidad. 4. Informar a su superior inmediato cualquier daño que se presente en desarrollo de la jornada de trabajo. 5. Mantener en orden y aseo el área de trabajo. 6. Retirar del puesto de empacado todas aquellas cajas deterioradas, mojadas o deformes y que puedan afectar la marcha normal de los transportadores. 7. Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes. 8. Desempeñar las demás funciones complementarias al cargo especifico y que le sean impartidas por su superior.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental – Nivel Central"

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Séptimo (7) año de Bachillerato aprobado. EXPERIENCIA: Mínimo tres (3) meses en el desempeño de funciones relacionadas con el cargo.

ARTÍCULO 2° Crear en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo de Trabajador Oficial, en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	JORNAL	PLAZAS
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO	995 - OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	$63.088,14	1

PARÁGRAFO. Asignar el siguiente manual de funciones al cargo creado en el presente artículo:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
IDENTIFICACIÓN
Nivel: Trabajador Oficial **Denominación del Empleo:** Operario de Oficios Varios **Código:** 995 **Nro. de Cargos:** Uno (1) **Jornal:** $63.088,14 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo **Cargo del Jefe Inmediato:** Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar actividades de apoyo al mantenimiento de los equipos. 2. Ajustar las condiciones de los equipos, cumpliendo los procedimientos, manuales y especificaciones del proceso y producto o por instrucción del superior inmediato 3. Alimentar la máquina envasadora con envases y ubicarlos adecuadamente en los transportadores, revisando caja por caja, retirando las que contengan envase roto o vidrios. 4. Efectuar la revisión de las botellas con licor retirando las que cumplan con las normas de calidad. 5. Informar a su superior inmediato cualquier daño que se presente en desarrollo de la jornada de trabajo. 6. Mantener en orden y aseo el área de trabajo. 7. Retirar del puesto de empacado todas aquellas cajas deterioradas, mojadas o deformes y que puedan afectar la marcha normal de los transportadores. 8. Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes. 9. Desempeñar las demás funciones complementarias al cargo especifico y que le sean impartidas por su superior.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental – Nivel Central"

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Terminación y aprobación Bachillerato en cualquier modalidad. EXPERIENCIA: Mínimo seis (6) meses en el desempeño de funciones relacionadas con el cargo.

ARTÍCULO 3°. Los Trabajadores Oficiales que serán reintegrados en los cargos creados en el presente decreto, percibirán al momento de su vinculación, los beneficios salariales y prestacionales correspondientes al nuevo régimen salarial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Victoria Londoño Tobar – Profesional Universitaria		Sep 19-2019.
Revisó	Idalba Elena Ruíz Gallego – Directora de Desarrollo Organizacional		Sep 19/2019.
Revisó	Carlos Enrique Montoya Mejía. Director de Asesoría Legal y de Control		19/09/2019
Aprobó:	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán. Subsecretario Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			